



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT  
S.A.U, Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA  
ACTIVIDAD: FIESTA DE LA VENDIMIA 2021.**

En Jerez de la Frontera, a 02 de Agosto de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera, con DNI: ....., en su calidad de Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, Don ..... con D.N.I ..... en representación conforme acredita con poder bastante de BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT S.A.U, , con C.I.F: A-11606779 y domicilio social en Ctra. Nacional IV, Km 641,75. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: FIESTA DE LA VENDIMIA 2021.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT S.A.U, presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: FIESTA DE LA VENDIMIA 2021, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 21 de julio de 2021.

VI. Que con fecha 28 de julio de 2021 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico, y BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT S.A.U,

## **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT S.A.U, y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para contribuir en el engalamiento del centro de la ciudad durante las Fiestas de la Vendimia.



**Segunda.-** La aportación de BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT S.A.U, será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:

- Banderas / Balconeras con un total de 600 metros de telas con los colores de la bandera de Jerez, para engalanar la ciudad durante la Fiestas de la Vendimia 2021. La valoración de esta aportación es de 1.771,44 € (IVA incluido).
- Colocación y retirada de 30 banderolas de 0,80 x 1,20 metros con la cartelería institucional de La Fiesta de la Vendimia de Jerez en las farolas del centro de Jerez (C/ Larga – Alameda Cristina – Rotonda Los Casinos). Estas Banderolas son propiedad de Ayuntamiento de Jerez, por lo que no supondrá ningún costo adicional a la hora de su fabricación. Las banderolas estarán expuesta desde 30/08 al 19/09 de 2021. (21 días). La valoración de la colocación y retirada de las 30 banderolas es de: 363,00 € (IVA incluido).

Siendo la valoración total de la aportación, por parte de la Empresa Colaboradora, de 2,134,44. € (IVA incluido)

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Cuarta.-** La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- Cesión de espacio público en la Plaza del Arenal para que Bodegas Williams & Humbert coloque una andana de 6 botas (la ubicación será consensuada entre Bodegas Williams & Humbert y el Ayuntamiento de Jerez). La fecha de exposición será desde el 01/09 al 31/12 de 2021 (4 meses) teniendo que ser retirada el 02/01/2022. En el frontal (galletas) de estas botas se podrá poner la publicidad del patrocinador, por ambas caras, guardando una de las botas (galleta) para promocionar las actividades del Ayuntamiento. Esta Galleta será cambiada conforme a la actividad a promocionar (Fiesta de La Vendimia, Promoción de la Ciudad, Navidad). Estos cambios también los realizará el patrocinador, bajo los diseños que el Ayuntamiento realice para cada caso.

- Cesión de farolas del alumbrado publico para que Bodegas Williams & Humbert coloque 30 Banderolas de 0,80 x 1,20 metros en las farolas del centro de Jerez (C/ Larga – Alameda Cristina – Rotonda Los Casinos – C/ Porvera) con la publicidad de Williams & Humbert por ambas caras, las cuales irán intercaladas con las banderolas institucionales de la Fiesta de la Vendimia. Las banderolas estarán expuesta desde 30/08 al 19/09 de 2021. (21 días). La empresa colaboradora, Bodegas Williams & Humbert, será la encargada de la retirada de las mismas.

(Los soportes y formatos que se utilicen para el exposición de la publicidad, correrán a cargo del Patrocinador / Colaborador, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)



**Quinta.-** El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta el 31 de diciembre de 2021, con la opción de poder ser prorrogado, durante los próximos 3 años. En caso de renuncia o denuncia a la continuidad de este convenio se deberá de realizar antes del 30 de junio de cada año. (Fiestas de la Vendimia 2022, 2023 y 2024).

La renovaciones se realizarán en los mismos términos económicos de colaboración en Especie, colaborando en las distintas necesidades que el Ayuntamiento de Jerez precise cada año. En los años sucesivos se informará a Bodegas Williams & Humbert de las partidas a las que hará frente como aportación, La Valoración de estas colaboraciones y/o aportaciones estarán comprendidas entre una horquilla de entre 2.000 € y 2.400 €. (IVA incluido) Igualmente la contraprestación que realice el Ayuntamiento de Jerez a Bodegas Williams & Humbert S.A.U. por las distintas colaboraciones en los años posteriores serán en los mismos términos que el primer año, basándose en:

- Cesión de espacio público en la Plaza del Arenal para que Bodegas Williams & Humbert coloque una andana de 6 botas (desde 01 septiembre a 31 diciembre de cada año). La Ubicación será siempre consensuada entre Ayuntamiento de Jerez y Bodegas Williams & Humbert.

- Cesión de farolas del alumbrado publico para que Bodegas Williams & Humbert coloque 30 Banderolas de 0,80 x 1,20 metros en las farolas del centro de Jerez (C/ Larga – Alameda Cristina – Rotonda Los Casinos – C/ Porvera) (Durante 21 días dentro de las fechas de Fiestas de la Vendimia) .

Este convenio no incluye exclusividad. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

**Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por la, el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.



**Séptima-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

**Octava.-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**Novena.-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

**Décima.-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2021 al Particular 15 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera  
*Delegada del Área de Gobierno  
de Economía productiva, Hacienda  
y Recursos Humanos.*

D. ....  
*BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT S.A.U.*